



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	RICARDO OLAYA HORTA
Demandadas:	LA NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CAMARGO Y CORREA INFRA LTDA CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. CONINSA RAMON H S.A. HIDROELECTRICA ITUANGO SA. ESP EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP CONSORCIO CCC ITUANGO
Radicado:	05001310500220210034000
Asunto:	Admite y fija fecha de audiencia para los días 23 y 24 de octubre de 2024 a partir de las 8:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/18619777

Antecedentes procesales:

El 6 de agosto de 2021 fue radicada demanda en esta dependencia (anexo 10).

El 28 de septiembre de 2021 se admitió la demanda (anexo 13).

El 20 de octubre de 2021 contestó la demanda el MINISTERIO DE MINAS y ENERGÍA, sin que se advierta la constancia de notificación (Anexo 19 - 1)

El 22 de octubre de 2021, contestó la demanda CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. hoy CAMARGO CORREA INFRA LTDA. Sucursal Colombia, CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. y CONINSA RAMON H S.A, sin que se advierta la constancia de notificación (anexo 19-2).

El 21 de octubre de 2021, contestó la demanda HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A, sin que se advierta la constancia de notificación, y llamó en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A y a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (anexo 19-3).

El 19 de octubre de 2021, contestó la demanda Empresas Públicas de Medellín, sin que se advierta la constancia de notificación (Anexo 19-4).

El 15 de septiembre de 2022 se ordenó la notificación del Consorcio CCC Ituango (anexo 017).

El 27 de septiembre de 2022 se realizó notificación al Consorcio CCC Ituango (anexo 018).

El 30 de septiembre de 2022 y dentro de la oportunidad legal, el consorcio CCC Ituango dio respuesta a la demanda (anexo 019).

El 30 de septiembre de 2022, la abogada MATILDE BOLÍVAR BUSTAMENTE, apoderada de CONINSA RAMON H. S.A., CAMARGO CORREA INFRA LTDA., CONSTRUCTORA CONCONCRETO SA, presentó renuncia al mandato (anexo 020).

El 10 de abril de 2023, se admitieron las respuestas de las demandas, de La Nación - Ministerio de Minas y Energía, CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. Y CAMARGO CORREA INFRA LTDA. Y CONINSA RAMON H SA, HIDROELECTRICA ITUANGO S.A, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN y CONSORCIO CCC ITUANGO, se aceptó el llamado en garantía que realizaran HIDROELECTRICA ITUANGO S.A y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A y por parte de la HIDROELECTRICA ITUANGO S.A ESP, a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN como llamada en garantía. Respecto de E.P.M, se le notificó el llamamiento en garantía de conformidad con el parágrafo del art. 66 del CGP. (anexo 025).

El 12 de abril de 2023, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN, contestó tanto a la demanda como al llamado en garantía, realizado por HIDROELECTRICA ITUANGO, misma que reúne los requisitos, por lo tanto, el despacho procederá a admitirla. (anexo 026).

El 12 de abril de 2023. EPM notificó del llamamiento a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, con fecha del 12 de abril de 2023, con lectura del mensaje del 25 de abril de 2023. (anexo 027).

El 27 de abril de 2023, contestó a la demanda y al llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA, mismo que cumple los requisitos, por lo que se procederá admitir el mismo y a reconocerle personería a la abogada María Cristina Alonso Gómez con TPN 45.020 (anexo 028).

El 7 de junio de 2023, se admitió la respuesta a la demanda y al llamado en garantía de Empresas Públicas de Medellín, se admitió la respuesta a la demanda y al llamado en garantía de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, y se requirió a ésta para que procediera a contestar el llamado en garantía realizador por HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. (anexo 030).

El 23 de junio de 2023, contestó la demanda y al llamamiento en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, estando dentro del término para ello, misma que reúne los requisitos del art. 31 modificado por el art. 18 de la ley 712 de 2001.

Visto lo anterior se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la respuesta a la demanda y al llamado en garantía de CHUBB SEGUROS COLOMBIA, respecto del llamado en garantía realizado por HIDROELECTRICA ITUANGO S.A.

SEGUNDO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS, la que se realizara los días 23 y 24 de octubre de 2024 a partir de las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4100428ba732ed8da8e96291daaeacd2eb07c18e6b437512316baed2ac32ff13

Documento generado en 30/06/2023 02:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>